CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "UAT", EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR, EL M.C. HUMBERTO FILIZOLA HACES, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "UAN", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.C. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA LA "UAT".

I.1.- QUE SOBRE LA BASE DE LA LEY CONSTITUTIVA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 15 DE MARZO DE 1967, SE CONSTITUYEN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, COMO UNA CORPORACIÓN PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA, GOBIERNO AUTÓNOMO Y PATRIMONIO LIBREMENTE ADMINISTRADO, PARA FINES QUE LE FIJA LA PROPIA LEY Y CON LOS CARACTERES Y COMPETENCIA QUE LA MISMA DETERMINA; QUE FUNCIONARÁ CON LAS SOLAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; QUE SE LE ENCOMIENDA AL SERVICIO PÚBLICO RELATIVO A LA CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, LA CIENCIA Y LA TÉCNICA, A LA ENSEÑANZA DE LAS PROFESIONES Y A LA DIFUSIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS ENTRE LA POBLACIÓN GENERAL.

QUE LAS NECESIDADES DE SUS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA REQUIEREN DE SU APOYO DE COLABORACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE DOCENCIA E MÍVESTIGACIÓN.

- I.2.- QUE PARA LOGRAR LOS PROPÓSITOS DEL PRESENTE CONVENIO HA DESIGNADO AL JCENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INGENIERÍA PORTUARIA, MARÍTIMA Y COSTERA EN LO SUCESIVO CIDIPORT; COMO EL ÓRGANO ENCARGADO DE EJECUTAR EL PRESENTE CONVENIO EN BASE AL ART. 62 CAP. I, TÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD.
- I.3.- QUE EL CIDIPORT ES UN ORGANISMO CREADO POR LA UNIVERSIDAD/ CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS Y APROBADO POR LÁ ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.
- 1.4.- QUE LOS OBJETIVOS POR LOS QUE FUE CREADO EL CIDIPORT SON:

LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS. CIVILES Y AMBIENTALES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN LOS NIVELES DE INVESTIGACIÓN REQUERIDOS POR LOS SECTORES RELACIONADOS CON LOS RAMOS PORTUARIO, TURÍSTICO Y PESQUERO.

- I.5.- QUE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN CREADOS POR LA UNIVERSIDAD, EN ESTE CASO CIDIPORT, PUEDEN ESTABLECER CONVENIOS DE DESARROLLO, APOYO Y COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON INSTITUTOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.
- I.6.- QUE LA UNIVERSIDAD SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL DE CIDIPORT, CENTRO UNIVERSITARIO TAMPICO-MADERO, UNIDAD ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA ZONA SUR, TAMPICO, TAMAULIPAS.

DOMICILIO: CENTRO UNIVERSITARIO TAMPICO-MADERO

EDIFICIO CIDIPORT, UAMZS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

TAMPICO, TAM., MÉXICO

TELÉFONO:

(1) 2-41-20-00 EXT. 3336 Y 3542

R.F.C.:

UAT-673015-518

E- MAIL:

sjimenez@ing-tam.uat.mx

II.- DECLARA LA "UAN".

II.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA ES UNA INSTITUCIÓN DE INTERÉS Y SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA. CON PLENA CAPACIDAD PARA AUTOGOBERNARSE, ADQUIRIR Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO ESTABLECIENDO SU ESTRUCTURA, LAS NORMAS QUE DEBAN REGIR SUS FUNCIONES Y SUS RELACIONES, TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS. CUYO OBJETO ES IMPARTIR EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR PARA MEDIA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES Y PROFESORES UNIVERSITARIOS ÚTILES A LA SOCIEDAD Y CON UNA ORIENTACIÓN HUMANÍSTICA, TÉCNICA Y CIENTÍFICA: PLANEAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. ACERCA DE LA REALIDAD A NIVEL ESTATAL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. ASÍ COMO EXTENDER LOS RESULTADOS DEL QUE HACER UNIVERSITARIO Y DIFUNDIR LA CULTURA HACIA LA SOCIEDAD.

II.2.- EL MTRO. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, MANIFIESTÀ QUE SU REPRESENTADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT ESTÁ CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE SU LEY ORGÁNICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 6887 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 9 DE MARZO DE 1985; Y QUE HA SIDO ELECTO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, POR EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN DE

FECHA 29 DE MAYO DE 1998, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DE 1998 AL 08 DE JUNIO DE 2004.

II.3.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y 50 DEL REGLAMENTO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA MISMA INSTITUCIÓN, EL RECTOR TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONVENIO.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO:

DOMICILIO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

TORRE DE RECTORÍA 3^{er} PISO

CIUDAD DE LA CULTURA "AMADO NERVO"

TEPIC, NAY., MÉXICO C.P. 63190

TELÉFONO: (311) 2-11-88-00 EXT. 8905

R.F.C.: UAN - 751127 - 960 bosi@nayar.uan.mx

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE TIENEN ENTRE SUS OBJETIVOS LA COOPERACIÓN, ASESORÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS, DOCENTES E INVESTIGADORES EN TALES FUNCIONES.

III.2.- QUE LA "UAT" A TRAVÉS DEL "CIDIPORT" TIENE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA LAS REGIONES DE LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS, COMPOSTELA Y SAN BLAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT ASIGNADO A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.DGPDU-AD-2001-157 EMITIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. EN TANTO QUE LA "UAN" TIENE EL INTERÉS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

III.3.- SER ACORDES EN ESTABLECER VÍNCULOS DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA PARTE O LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE LLEVEN A UN BUEN TÉRMINO EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA LAS REGIONES DE LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS, COMPOSTELA Y SAN BLAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT.

III.4.- QUE PODRÁN AMPLIAR LAS ACCIONES DE INTERCAMBIO EN FUNCIÓN DE LOS INTERESES DE CADA INSTITUCIÓN.

III.5.- QUE AMBAS SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DEL SIGUIENTE CLAUSULADO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL DE ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES LA "UAT" Y LA "UAN" PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA LAS REGIONES DE LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS, COMPOSTELA Y SAN BLAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT.

SEGUNDA.- RESPONSABLES TÉCNICOS.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO LA "UAT" DESIGNA COMO RESPONSABLE TÉCNICO AL DR. SERGIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Y LA "UAN" AL DR. JOSÉ IRÁN BOJÓRQUEZ SERRANO.

TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

CUARTA.- ANEXOS TÉCNICOS.- PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ENUNCIADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN ANEXOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS, DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS CUALES SE DETALLARÁN CON PRECISIÓN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE PRETENDAN LLEVAR ACABO EN FORMA CONCRETA; Y DEBERÁN CONTENER:

- A).- OBJETIVOS DE LAS ACCIONES
- B).- TÉCNICAS DE REALIZACIÓN
- C).- CALENDARIO DE ACTIVIDADES
- DI.- COSTOS
- E).- FORMAS DE PAGO
- F).- PRODUCTOS FINALES

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS (ARTÍCULOS, FOLLETOS. ETC.) ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y DIFUSIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, ASÍ MISMO, ESTIPULAN QUE GOZARÁN CONJUNTAMENTE DE LOS DERECHOS QUE OTORGAN LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL TANTO EN LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO EN EL EXTRANJERO.

LAS PARTES GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO EN LOS CASOS EN QUE SE CONSIDERE NECESARIO.

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS TAREAS ACADÉMICAS.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- ESTE INSTRUMENTO TENDRÁ VIGENCIA POR DOS AÑOS, A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA; PUEDIÉNDOSE PRORROGAR POR ACUERDO DE LAS PARTES.

PARA EL CASO DE TERMINACIÓN, SE NOTIFICARÁ POR OFICIO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS, TANTO ELLAS, COMO TERCEROS.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS POR LOS RESPONSABLES TÉCNICOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN TEPIC, NAYARIT, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DÓS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
TAMAULIPAS 、	NAVARIT
M.C. HUMBERTO FILIZOLA HACES	M.C. FCO. JAVIER CASTELLÓN FONSECA
RECTOR	RECTOR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE **NAYARIT TAMAULIPAS** ING. MOISÉS BARCENAS BOTELLO M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ DIRECTOR DE LA UMIZS-UAT SECRETARIO ACADÉMICO M.I. MARCO ANTONIO DELGADO MSP. SAÚL H. A GUILAR OROZCO BARRIOS DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR NINVESTIGACIÓN DIRECTOR DEL CIDIPORT *E***IENTÍFICA** DR. SERGIO BAIMÉNEZ HERNÁNDEZ DR. JOSÉ RÁN BOJÓRQUEZ SERRANO COORDINADOR/DE PROYECTOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO POR LA UAN **CIDIPORT**

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

ENERO 2002

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT EN MATERIA DE REORDENAMIENTO ECOLÓGICO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS EN EL CONVENIO MARCO.

ANTECEDENTES:

- 1.- La Universidad Autónoma de Tamaulipas por conducto de su Rector y Representante Legal y la Universidad Autónoma de Nayarit representada por su Rector, tienen celebrado Convenio de Colaboración Técnica, Científica y Cultural en materia del Programa de Reordenamiento Ecológico para las regiones de los Municipios de Bahía de Banderas, Compostela y sur de San Blas, del Estado de Nayarit.
- 2.- De conformidad con la Cláusula QUINTA del Convenio Marco, las partes acuerdan llevar a efecto las acciones contenidas en el presente.

DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica acreditada en el Convenio de origen y son conformes en pactar este Anexo Técnico en los términos y condiciones que se detallan a continuación.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETIVOS DE LAS ACCIONES.- La Universidad Autónoma de Nayarit se compromete a colaborar con la Universidad Autónoma de Tamaulipas para elaborar el PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA LAS REGIONES DE LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS, COMPOSTELA Y SUR DE SAN BLAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, a través de las acciones siguientes:

- Elaboración del Mapa Base para la zona de ordenamiento, que incluye los siguientes rasgos:
 - Límites políticos administrativos (estatal y municipal).
 - Modelo de elevación digital (curvas de nivel cada 10 ó 20 m)
 - Vías de comunicación.
 - Límites de zonas federales marítimo terrestre.
 - > Tenencia de la tierra digitalizada a escala 1:50,000 con identificación de ejidos y propiedades.

- 2) Elaboración del levantamiento de cobertura del suelo y usos del suelo. Que incluye:
 - Unidades de mapeo de cobertura del terreno a escala 1:250,000 en las zonas de montaña y 1:50,000 en zonas costeras.
 - Verificación de las coberturas y usos del suelo en perfiles altitudinales.
- 3) Análisis de la flora y fauna silvestres, que incluye:
 - > El acopio de información disponible de la flora y fauna silvestres de la zona de ordenamiento.
 - Análisis de la información disponible, asociándola a grandes unidades de cobertura vegetal, identificando aquellas con algún estatus según la norma oficial mexicana 059 y aquellas con interés comercial o cinegético.
 - Verificación en campo, en lo general, de especies de interés ecológico.
- 4) Regionalización geomorfo-edafológica, que involucra:
 - ➤ Unidades de mapeo geomorfoedafolólógicas, a escala 1:250,000 en la montaña y a 1:50,000 en zonas planas.
 - Verificación de campo, utilizando perfiles altitudinales y procurando describie al menos un perfil del suelo por cada cambio en el gran paisaje.
- 5) Diagnóstico sociocultural y productivo, que incluye:
 - Descripción general de la zona con base en la información disponible.
 - Construcción de los indicadores de fragilidad y presión del subsistema sociocultural y productivo.
- 6) Talleres de diagnóstico y gestión. La UAN participará con la UAT con logística y personal para la planeación y desarrollo de los talleres de gestión que habrán de desarrollarse acorde con los compromisos de la UAT con el Gobierno del Estado.
- **SEGUNDA.- TÉCNICAS DE REALIZACIÓN.-** Las partes acuerdan que para llevar a efecto los trabajos concertados en este Anexo, se aplicarán las técnicas que se describen a continuación:
- I. Para la elaboración del Mapa Base para la zona de ordenamiento, se utilizarán la información aportada por el estudio de ordenamiento territorial (OT) a escala 1:250,000 (límites políticos administrativos (estatal y municipal), vías de comunicación y curvas de nivel, a partir de las cuales se realizará el modelo digital del terreno, por otra parte, se incluirán los límites de ejidos y propiedades privadas con base en la cartografía a escala 1:50,000 de la Secretaría de la Reforma Agraria, y de contar con ello, los límites de zonas federales. El trabajo se hará en el Sistema ArcVIEW.
- II. Para la elaboración del levantamiento de cobertura del suelo y usos del suelo, se utilizarán para las zonas de montaña, la misma información del OT, y digitalización de las cartas 1:50,000 del CETENAL (1974). Para las zonas de planicie y próximas al mar se detallará el levantamiento sobre ortofotos digitales

- georeferenciadas producidas por INEGI, con separación de unidades de mapeo para edición hasta 1:20,000. Una vez establecidas las unidades de mapeo se verificarán en campo a través de perfiles altitudinales, que habrán de definirse en conjunto con la UAT.
- III. El análisis de la flora y fauna silvestres, se hará a partir de la información disponible en estudios previos de la zona, se realizarán recorridos de validación de la información procurando asignar, en lo general, las especies de flora y fauna registrados a unidades de coberturas. Por otra parte, se identificarán aquellas especies que presenten algún estatus según la Norma Oficial Mexicana NOM 059 y aquellas con interés comercial o cinegético.
- IV. Para la Regionalización geomorfo-edafológica, se retomarán las unidades de unidades fisiográficas del OET en zonas de montaña, en tanto que en las zonas planas de la costa, se realizará un levantamiento geomorfoedafológico utilizando las ortofotos digitales georefrenciadas, se usará la información de los perfiles de suelos que reporta INEGI en la base de datos de suelos, además de información disponible en estudios previos hechos por la UAN. Se diseñará un sistema de muestreo de suelos a través de perfiles altitudinales, cuya densidad se acordará con la UAT.
- V. La fase descriptiva de la dimensión sociocultural y productiva, se hará con la información disponible y la proporcionada por instituciones oficiales, en tanto, el diagnóstico incluirá la construcción de indicadores de fragilidad y presión por cada uno que decida documentar, además de los indicadores de vulnerabilidad por sector.

TERCERA.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES.- Las acciones concertadas se desarrollarán de conformidad con la calendarización siguiente:

ACTIVIDADES AÑO 2002	1 ^{er} mes 2º mes 3 ^{er} mes
Elaboración del Mapa Base para la zona de ordenamiento.	X
Elaboración del levantamiento de cobertura del suelo y usos del suelo.	X X X
Análisis de la flora y fauna silvestres.	X X X
Regionalización geomorfo-edafológica.	X X
Diagnóstico sociocultural y productivo.	X X X
Talleres de diagnóstico y gestión.	Por definir



CUARTA.- COSTOS.- Él costo estimado a cargo de la "UAT" es de:

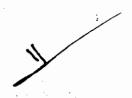
ACCIÓNES	costos
Elaboración del Mapa Base para la zona de ordenamiento	\$ 25,000.00
Elaboración del levantamiento de cobertura del suelo y usos del suelo	70,000.00
Análisis de la flora y fauna silvestres	60,000.00
Regionalización geomorfo-edafológica	100,000.00
Diagnóstico sociocultural y productivo	45,000.00
Total	\$300,000.00

QUINTA.- FORMAS DE PAGO.- Como contraprestación por las acciones desarrolladas derivadas del presente, la "UAT" cubrirá a la "UAN", los montos que se describen en esta Cláusula, en las siguientes modalidades:

- I.- La cantidad de \$220,000.00 (Doscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) mediante pago en especie consistente en:
 - a) Un vehículo con valor de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.); el cual será utilizado por la "UAN" para el desarrollo de las acciones concertadas.
 - b) Dos equipos de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) con un costo estimado de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N)

SEXTA.- PERSONAL.- La "UAT" destinará, además de lo estipulado en la Cláusula precedente, en tres parcialidades mensuales, la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago del personal externo a contratar; así como para cubrir gratificaciones adicionales al personal de la "UAN" que colabore en la ejecución de las acciones motivo del presente; lo anterior en términos de la Cláusula CUARTA del Convenio Marco.

SÉPTIMA.- APORTACIÓN "UAN".- Por su parte, la "UAN" destinará de sus recursos de \$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) para gastos de trabajo de campo.



OCTAVA.- PRODUCTOS FINALES.- Los Productos Finales a obtenerse de las acciones motivo del presente Anexo serán los siguientes:

ACCIONES	PRODUCTOS	
Elaboración del Mapa	Mapa base en formato digital, con extensiones bil y dxf.	
Base para la zona de	Modelo Digital del Terreno (MDT) digital.	
ordenamiento.		
Elaboración del	Informe y Mapa de cobertura del terreno y uso del	
levantamiento de	suelo, con detalle de 1:25,000 en la costa y 1:50,000	
cobertura del suelo y	en la sierra, en formato digital.	
usos del suelo.	Mapa digital de vegetación del área de ordenamiento	
	ecológico (CETENAL, 1974)	
Análisis de la flora y	Informe con la descripción de la flora y fauna silvestres,	
fauna silvestres.	especies en estatus, de interés comercial, asociadas a	
	unidades de cobertura.	
Regionalización	Informe y Mapa de geomorfología y suelos, con detalle	
geomorfo-edafológica	de 1:25,000 en la costa y 1:50,000 en la sierra.	
Diagnóstico	Informe con gráficos y figuras a partir de mapas para	
sociocultural y	representación de los indicadores	
productivo		

NOVENA.- VIGENCIA.- Este instrumento tendrá vigencia a partir del día de su firma y hasta la entrega de los Productos listados en la Cláusula OCTAVA de este Anexo.

Para efecto del Calendario de Actividades contenido en la Cláusula TERCERA, el término iniciará a partir de la primera ministración de recursos en especie o en efectivo que realice la "UAT".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en Tepic, Nayarit, a los 21 días del mes de enero del año dos mil dos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
M.C. HUMBERTO FILIZOLA HACES RECTOR	M.C. FCO. JAVIER CASTELLÓN FONSECA RECTOR